



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DE LOS LAGOS

" AV. LA CRUZ "

Puerto Montt.

" PEQUEÑAS SORPISAS "

## CONTRATO DE COMODATO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS A FUNDACIÓN INTEGRRA

En Puerto Montt, a. 28 de Octubre de 2008, entre don **IVÁN LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 7.658.684-5, en su calidad de Director Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de Puerto Montt, y doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, chilena, soltera, educadora de párvulos, cédula de identidad N° 10.603.963-1, en su calidad de Directora Regional la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 70.574.900-9 y a su nombre y representación, ambos con domicilio en calle San Martín N° 80, piso 03, Edificio de la Gobernación Provincial de Llanquihue, Puerto Montt, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**, es dueño de un inmueble ubicado en calle B, de la Población Padre Hurtado, de la comuna de Puerto Montt, identificado como Lote 1 "C", de una superficie de 593,84 m<sup>2</sup>, aproximadamente, de acuerdo a Plano Informativo PRB-PO-1, el que forma parte del Lote 14-E del Plano de "Subdivisión de Terrenos SERVIU Padre Hurtado" (TEP 809), aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt con el Permiso N° 32, del año 2005 y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt con el N° 2418, en el pertinente registro correspondiente al año 2005. El dominio corre inscrito a su nombre, a mayor cabida, a Fs. 80, bajo el N° 101, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1993, cuyos deslindes según sus títulos son:

Lote 1 "C".  
Superficie: 593,84 m<sup>2</sup>.

**NORTE:** En 24,86 metros Con Lote 14-D;  
**SUR** : En 23,27 metros Con calle B;  
**ESTE** : En 25,40 metros con Lote 14-A (Área Verde); y  
**OESTE:** En línea quebrada de 23,65; 01,59 y 01,75 con Lote 1 "B".

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **IVÁN LEONHARDT CARDENAS**, en la representación en que comparece, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el inmueble referido en la cláusula precedente, cuyo título es aceptado por doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**.


**TERCERO:** El comodato tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha del presente contrato. En lo no pactado, se regirá por la Resolución Exenta N° 1.899, de fecha 28 de octubre de y sus antecedentes, que las partes declaran conocer y que forma parte integrante de este instrumento, y supletoriamente, por las reglas generales.

**CUARTO:** El inmueble será destinado a la construcción de un Jardín Infantil, el que sólo podrá ser usado y destinado a dichos fines, administrado por la comodataria, prohibiéndose todo otro destino y realizar en él toda actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa vigente. Esta cláusula tiene el carácter de esencial y su inobservancia dará lugar al término administrativo de este comodato, ipso jure, sin forma de juicio y sin perjuicio de las acciones resarcitorias o que haya lugar.



**QUINTO:** Todos los gastos de mantención del inmueble así como aquellos derivados del consumo de agua, luz y demás servicios e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo del comodatario.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **IVÁN LEONHARDT CARDENAS** para representar al **SERVIU Región de Los Lagos**, consta del D.S. N° 355/76 y del D.S. 253, ambos de 2007, de Vivienda y Urbanismo; y la de doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, para representar a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, consta de escritura pública de mandato especial, otorgada con fecha 09 de mayo de 2006, ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la XXVII Notaría de Santiago, anotada en su Repertorio con el N° 2881-2006; documentos que no se insertan por ser conocido de ambas partes y del Notario que autoriza.

**EJEMPLARES:** El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder del **SERVIU**.



**IVAN LEONHARDT CARDENAS**  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



**MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRRA.